



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 16 de Diciembre de 1975.-

784/75

Expte.N° 1.460/75

VISTO:

Que los alumnos de la Casa, Mirta Elsa Santoni y Ariel Herald Cardona, han replanteado a este Rectorado su necesidad de contar con ayuda de las becas con que se atiende a la población estudiantil; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente habían presentado sus respectivos pedidos de becas y que según el estudio de la Comisión de Becas eran susceptibles de otorgarse;

Que las posibilidades monetarias actuales posibilitan el otorgarlas;

Que a juicio de este Rectorado las necesidades invocadas encuadran dentro de lo oportunamente previsto para becas extraordinarias (Art. 75 del Reglamento de Becas);

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° .- Otórgase Becas Extraordinarias a \$ 1.200,00 (UN MIL / DOSCIENTOS PESOS) por mes, durante el período comprendido entre el / 1º de Octubre y el 31 de Diciembre de 1975, a cada uno de los siguientes alumnos:

- SANTONI Mirta Elsa, L.C.N° 4419608, alumna del Departamento de Humanidades.-
- CARDONA Ariel Herald, D.N.I. 11683235, alumno del Departamento de Ciencias Naturales.-

ARTICULO 2° .- Imputar el presente gasto en la partida 31) 3150.601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto del corriente ejercicio.

ARTICULO 3° .- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

Lic. MARIO CARLOS CASALLA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR